

7. **La disciplina preventiva.**—La disciplina escolar puede ser *preventiva, directiva, emulativa y represiva*. La primera tiene por objeto apartar al alumno de cuanto puede inducirle á la transgresión del reglamento; pues la prudencia aconseja ser preferible evitar que cometa aquél faltas, á castigarle después de haberlas cometido; así como vale más prevenir la enfermedad que curarla, una vez contraída. Para conseguir este resultado se han de emplear una serie de disposiciones encaminadas á poner á cubierto al niño contra su debilidad y las influencias nocivas<sup>1</sup>.

Los elementos principales que constituyen la disciplina preventiva son los siguientes:

Primero, *la buena organización de la disciplina escolar*. Cuando en el reglamento están previstos tanto los casos comunes y habituales, como los eventuales y extraordinarios, hay garantías de orden, y de seguridad de que se evitarán muchas faltas. Nada es tan contrario á la disciplina como la improvisación y el proceder sin cálculo y al acaso. Con todo, en los reglamentos debe dejarse alguna amplitud para lo imprevisto en el gobierno escolar.

*El influjo del maestro* sobre los alumnos, nacido de sus cualidades y carácter, es otro de los medios eficaces de mantener la disciplina, de prevenir inobediencias, de evitar la repetición de las mismas órdenes y de ahorrarse la molestia del castigo. Si el educador tiene ascendiente moral sobre los alumnos y si su autoridad es respetada, ciertamente habrá orden dentro y fuera del establecimiento, y disminuirán mucho las faltas.

El tercer medio es *la vigilancia*, «ó sea el ejercicio activo y continuo de la solicitud del maestro que no pierde de vista á sus discípulos, á fin de preservarlos de todo daño físico y moral y de formar su conciencia de acuerdo con el deber». La vigilancia es de suma utilidad, porque el hecho sólo de la presencia de un bedel entre los alumnos los mantiene en

<sup>1</sup> No es extemporáneo indicar á los padres de familia que gran parte de este capítulo, y sobre todo, lo relativo á la disciplina escolar, les servirá mucho para el gobierno doméstico.

orden y sirve de salvaguardia á la moral. Mas la vigilancia no debe limitarse sólo á la regularidad exterior, sino extenderse á la conciencia del niño, para ilustrarla, y á su corazón, para formarlo. Conviene que el alumno tenga ideas claras acerca de la vigilancia. Él está obligado á practicar el bien y á evitar el mal; pero como por su corta edad é inexperiencia no puede hacerlo por sí mismo, los padres y educadores le advierten, valiéndose de una prudente vigilancia, cuáles son las faltas que comete y los defectos que tiene, para que procure emendarse. El vigilante es para el niño como un ángel custodio que le instruye, aconseja, preserva y anima.

Para el educador cristiano la vigilancia es una obligación sagrada; porque el niño es un tesoro confiado por los padres, para que lo acreciente con los dones del saber y la virtud. Y como el hombre es propenso al mal, hay que cuidar con esmero al niño, á fin de que conserve la inocencia, sin dejarlo entregado á sí solo, á título de estimular su iniciativa personal. «El muchacho abandonado á su voluntad, es la confusión de su madre», afirma el Espíritu Santo<sup>1</sup>. ¡Cuántos niños se pierden desde los primeros años, por descuido de padres y maestros!

La vigilancia, para ser benéfica y eficaz, exige varias condiciones. Debe ser

a) *general*, es decir, extenderse á todos los alumnos y á sus actos; porque siendo los niños más ó menos débiles, necesitan de la atenta solicitud de sus maestros.

b) *constante y activa*, de modo que ha de ejercerse en todos los lugares en que estén reunidos los alumnos, para no perderlos de vista, ni dejarlos solos; lo que origina inconvenientes y peligros. Se les debe vigilar en la clase, en el estudio, en la iglesia, en el recreo, en los paseos, debiendo ser más esmerada en los internados, por cuanto los alumnos viven en ellos como en familia, bajo la custodia de sus directores. Hay que fijarse, en lo posible, en la fisonomía, en las miradas, en las conversaciones, los movimientos y juegos de

<sup>1</sup> «Puer qui dimittitur voluntati suae, confundit matrem suam» (Prov. XXIX, 15).

los niños, para conocerlos mejor y corregir sus defectos, con tino y oportunidad.

c) *exacta y previsora*. El vigilante ha de acudir con puntualidad en el momento que le sean confiados los niños; y para desempeñarse bien, preverá las ocasiones en que pudieran cludir su cuidado, dará las órdenes convenientes y calculará todo, á fin de evitar las faltas.

d) *firme y calculada*. Los escolares tienden á emanciparse del reglamento y aun á infringir las órdenes de sus superiores; por lo que conviene hacérselas cumplir con firmeza, teniendo en cuenta que el vigilante no ha de ser testigo mudo de la indisciplina de sus súbditos, sino que debe impedir con vigor todo acto de insubordinación. Pero procederá siempre con calma, sin inquietud ni aturdimiento, conservando el dominio de sí mismo y la serenidad en las circunstancias más difíciles.

e) *leal y discreta*. La vigilancia es leal cuando se la ejerce con franqueza, haciendo comprender á los alumnos que, aun cuando no se duda de su buena voluntad y rectitud, es fácil que, por su irreflexión y debilidad, se extravíen. Mas, en ningún caso se emplearán medios clandestinos ó indecorosos, como espiar á los alumnos, tenderles celadas, etc. Es discreta cuando procede con discernimiento y circunspección, sin rayar en minuciosa y exagerada. Á los niños de corta edad se les vigilará directamente y con mayor cuidado; á los adultos se les puede dejar cierta prudente independencia; pero ni á unos ni á otros se los constreñirá demasiado, pretendiendo convertirlos en máquinas que sólo se muevan á voluntad del maestro.

«El maestro ó bedel debe no dejar aparecer de la vigilancia sino lo que es necesario que aparezca; y por esto el secreto de hacer grata al niño la vigilancia consiste en ejercerla sin que él se dé cuenta. Hay casos en que deben aquellos saber las cosas sin manifestar que han querido saberlas, precisamente porque la investigación importuna al alumno y lo irrita... El maestro, que en interés de la educación se ve obligado á descubrir algo, debe proceder rectamente y de modo que no le impida obrar lo que ha sabido.

«Cuando hay fundada probabilidad de que el discípulo obra en conciencia, es preciso confiar en él, seguro de obtener en cambio su fidelidad. Á veces se debe aparentar que se ignoran sus faltas, por respeto á la naturaleza humana que se desalienta al perder la estimación, y se esfuerza tanto más en merecerla cuanto más cierta está de obtenerla. En suma, poco resultado se obtiene sólo con las miradas del maestro, quien no siempre puede hallarse entre los alumnos. Evítese con cuidado todo lo que hace su presencia demasiado necesaria ó su ausencia demasiado funesta.»<sup>1</sup>

Hay que echar también mano de algunas precauciones y medidas para facilitar la vigilancia: tales son la conveniente disposición del edificio escolar, de modo que todo esté calculado para mantener el orden; la distribución debida de los alumnos en la clase, recreo, etc., debiendo los más traviesos é insubordinados estar junto al superior ó vigilante. En cuanto á las relaciones de los alumnos entre sí, conviene prohibirles las amistades particulares, las citas á solas y las lecturas nocivas á la moral y á la disciplina escolar.<sup>2</sup>

**8. La disciplina directiva.**—«La disciplina directiva comprende un conjunto de disposiciones que deben preceder, acompañar y seguir á la educación en todas sus formas, para que produzca buenos resultados. Como el niño, sobre todo en la primera edad, necesita de guía experimentado para desarrollarse física y moralmente, del mismo modo se le debe, al ingresar en una casa de educación, someter á un reglamento que le sirva de norma mientras en ella permanezca. El programa de clase, el horario escolar, la colocación de los alumnos, el orden y silencio durante el estudio, las entrevistas de los alumnos entre sí y con sus maestros, los recreos, los ejercicios de piedad, etc., todo ha de estar indicado en el reglamento, sin dejar nada al capricho ó al acaso; de modo que el niño sepa lo que ha de hacer desde que entra en la escuela hasta que sale, y aun fuera de ella. La formación de un buen reglamento exige conocimiento profundo tanto

<sup>1</sup> *Ginón*, Medios de desarrollar la dignidad y firmeza.

<sup>2</sup> Cf. *Éléments de pédagogie pratique*.

del niño, para no recargarlo y fatigarlo con prescripciones inconducentes, como de la manera de cultivar sus facultades, de los métodos de enseñanza, etc. Acerca de estos puntos nos referimos á lo antes dicho en la Primera Parte de esta obra y en los capítulos precedentes de la Segunda Parte.

9. **La disciplina emulativa.**—Entre los varios medios de que puede echar mano el educador, uno de los más eficaces es el estímulo. El hombre, en especial el que tributa culto á las letras, ama la gloria y ambiciona, sobre todo en la edad de las ilusiones, cuanto le eleva sobre el nivel común. Sólo los que han llegado á cierto grado de degradación moral se muestran insensibles al estímulo y al buen trato. Lo ordinario es que el corazón juvenil lata entusiasmado al impulso de toda aspiración noble; por lo que conviene acudir á este poderoso resorte para infundir en el niño hábitos de dignidad, de trabajo, de honradez y de virtud.

Cuéntase de Trebonio, maestro de Lutero, que cuando éste era niño, enseñaba en Eisenach descubierta la cabeza ante sus alumnos, «para honrar», decía, «á los cónsules, cancilleres, doctores, maestros que saldrían de su escuela».

Dada la condición actual del hombre, es inevitable la lucha entre el bien y el mal, que aspiran á dominar en su inteligencia y en su voluntad. El joven está solicitado particularmente por esta doble corriente. Á los buenos ejemplos y enseñanzas que recibe en el hogar y en la escuela, se oponen el respeto humano, el influjo de los amigos perversos, las máximas corruptoras del mundo y las dañadas inclinaciones del propio corazón. El educador ha de estar muy alerta para fomentar en el alumno todo sentimiento digno, toda inclinación laudable, y contrarrestar cuanto sirve de incentivo al error y al vicio, acudiendo de preferencia al consejo, á la persuasión y al estímulo.

La emulación no se confunde con la envidia. Ésta se entristece del bien ajeno, que ambiciona con perjuicio del prójimo; mientras que aquélla impulsa la voluntad á imitar, á igualar y exceder á los otros con acciones laudables, estimulada por la aprobación de la conciencia y la esperanza del premio. La emulación bien entendida no ahoga la voz

del deber, que ante todo ha de escuchar el hombre, sino que le sirve de auxiliar para cumplir sus austeros mandatos. Tampoco induce al niño á obrar sólo movido de la ambición del premio, del éxito favorable en sus actos, de la vanidad de sobresalir y de obtener honores humillando á los demás; pues la emulación procede por móviles dignos, no se entristece de los triunfos de otros, ni aspira á levantarse sobre sus ruinas.

Es cierto que puede degenerar en soberbia y envidia; pero corresponde al educador impedir su extravío, cercenando cuanto la deslustra y vuelve nociva. Á menudo hablará á los alumnos de la obligación de seguir el dictamen de la conciencia recta, de proceder por móviles desinteresados, de la excelencia de la humildad, de la vileza de la soberbia y de cuán detestable es buscar siempre las distinciones y los primeros puestos, sin contentarse con una posición modesta y una vida tranquila. Pero, evitados estos peligros, la emulación excita al niño á vencer los obstáculos, á desarrollar sus facultades, á adoptar medidas serias para conseguir el fin de la educación, á hacerle grata la escuela y cuanto á ella se refiere.

Hay varios medios de excitar y de mantener la emulación. Los principales son: los *billetes* hebdomadarios, mensuales y trimestrales, en los que se da cuenta de la conducta, aplicación y aprovechamiento del alumno, para que lo sepan sus padres y guardadores; las *composiciones* sobre materias de estudio, para conocer el grado de adelanto de los niños; los *concursos* y *oposiciones*, en que se adjudica un premio ó se señala un alto puesto en la clase al que sobresale por el mérito ó triunfa de los demás; los *exámenes*, en que ante los profesores contesta el alumno á las preguntas que se le hacen, mereciendo aprobación ó reprobación, para poder ascender ó no al curso superior. Las *recompensas* consisten, ó en palabras de elogio y de aliento dirigidas al niño que se porta bien, para estimularlo, lo que es una remuneración moral; ó en obsequiarle con algún objeto material, como un libro, una imagen, buenos puntos, etc., ó un objeto cuasi-material, como un diploma, un título honorífico, una condecoración, etc. La *alabanza* despierta en

los alumnos el sentimiento del honor y es uno de los medios poderosos de estimularlos; pero conviene que sea justa, mesurada, discreta, oportuna y que al emplearla se muestre al niño un ideal elevado á que debe aspirar desplegando mayor actividad y esfuerzo. En cuanto á las recompensas materiales, no se debe prodigarlas, para que se las estime; y se las adjudicará con estricta justicia é imparcialidad, guardando una prudente gradación, según el mérito y el esfuerzo personal de cada alumno. La distribución pública de premios y proclamación de puestos sirve también de aguijón para el aprovechamiento escolar.

**10. La disciplina coercitiva y represiva.**— Cuando, agotados los medios preventivos y todas las industrias que la prudencia y la caridad aconsejan emplear, persiste el niño en su mal comportamiento, sin dar señales de verdadera enmienda, es preciso emplear la coerción y el castigo para traerlo al buen camino. Toda falta entraña una violación del orden, que debe ser restaurado; y si la obediencia es el nervio de la educación, es preciso exigírsela á los alumnos, acudiendo á las medidas antes indicadas y, en caso necesario, á la corrección. Nada es tan opuesto á la disciplina ni fomenta tanto la insubordinación de los súbditos como la impunidad de las faltas.

Hay un sistema de dirección que elimina el castigo como contrario á la dignidad del niño y afirma que por medio del estímulo, de la persuasión y del esfuerzo personal del alumno se debe obtener su enmienda. Toda exageración es inaceptable. Ni se ha de pregonar el castigo como el principal agente de la educación, ni se lo ha de eliminar de la escuela, para los caracteres rehacios é incorregibles. La sabiduría divina inculca á menudo esta verdad. *Quien escasea el castigo, quiere mal á su hijo; mas quien le ama, le corrige continuamente*<sup>1</sup>. *Quien ama la corrección, ama la ciencia; mas el que aborrece las reprensiones es un insensato*<sup>2</sup>. *No apartes del joven la corrección: pues aunque le des algún castigo*

<sup>1</sup> «Qui parciū virgæ, odit filium suum: qui autem diligit illum, instanter erudit» (Prov. XIII, 24).

<sup>2</sup> «Qui diligit disciplinam, diligit scientiam: qui autem odit increpationes insipientis est» (Prov. XII, 1).

*no morirá*<sup>3</sup>. *La corrección que conserva á los jóvenes en la disciplina, es el camino de la vida*<sup>2</sup>. *Un caballo no domado se hace intratable, así un hijo abandonado á sí mismo se hace insolente. Ualaga al hijo, y te hará temblar; juega con él, y te llenará de pesadumbres. No te rías con él, no sea que al fin tengas que llorar y te haga rechinar los dientes. No le dejes hacer lo que quiera en su juventud, y no disimules sus travesuras. Dóblale la cerviz en la mocedad: no sea que se endurezca y te niegue la obediencia; lo que causará dolor á tu alma*<sup>3</sup>.

Aun cuando estos sabios consejos se dirigen especialmente á los padres de familia, son también aplicables á los maestros, cuya autoridad sobre los niños les ha sido delegada por aquéllos. Además, si el temor sirve de freno al hombre en muchos actos de la vida social, ¿por qué no emplearlo, en caso necesario, para guiar al joven hacia el bien?

Hay tres modos generales de represión: la *advertencia*, la *amenaza* y el *castigo*.

La primera es un simple recuerdo de la disposición infringida, para que el alumno comprenda que el maestro no olvida las infracciones de la regla. Esta represión no es deshonrosa; pues se propone únicamente volver al buen camino al que ha cometido una falta, ya haciéndole comprender su error, ya exigiéndole que lo compense en alguna manera.

La amenaza es el anuncio de un castigo en caso de cometerse una falta.

El castigo es la pena infligida á un alumno para hacerle sentir la gravedad de su falta y evitar su repetición. La pena

<sup>1</sup> «Noli subtrahere a puero disciplinam: si enim percusseris eum virga, non morietur» (Prov. XXIII, 13).

<sup>2</sup> «Mandatam lucerna est, et lex lux, et via vitæ increpatio disciplina» (Prov. VI, 23).

<sup>3</sup> «Equus indomitus evadit durus, et filius remissus evadit preceps. Lacta filium, et paventem te faciet: Inde cum eo, et contristabit te. Non corrides illi, ne doleas, et in novissimo obstupescet dentes tui. Non des illi potestatem in juventute, et ne despicias cogitatus illius. Curva cervicem eius in juventute... ne forte induret, et non credat tibi, et erit tibi dolor animæ» (Eccl. XXX, 8—12).

puede ser aflictiva, ó consistir en la reprobación manifestada por el gesto, la palabra ó un silencio expresivo.

Ante todo conviene establecer que hay niños que no deben ser castigados. Tales son los de naturaleza recta y delicada, cumplidores de su deber, dóciles y pundonorosos; que si cometen alguna falta es por inadvertencia, ó por la fragilidad propia de la niñez y juventud. Á estos alumnos basta advertirles su falta, para que conozcan su yerro y sientan el pesar y la humillación de haber procedido mal; castigo suficiente que los emendará y preservará en lo venidero. Emplear reprimendas ó penas aflictivas con niños de esta índole, equivale á ajar una flor delicada, á herir un corazón noble, á ahogar el estímulo y deprimir el carácter.

En la mayor parte de los casos, y por lo general cuando se trata de pequeñas infracciones al reglamento, como de faltas de silencio, á la exactitud, etc., basta una advertencia, hecha con bondad, para que produzca buen resultado. Pero se debe usar prudentemente de las advertencias; de modo que ni se las emplee en toda falta, por insignificante que sea, lo que rayaría en rigorismo y haría juzgar á los escolares que el maestro está prevenido contra ellos; ni se han de cerrar los ojos á todas las infracciones, lo que les alentaría á cometer graves faltas y á una total indisciplina. En ciertos casos conviene guardar un indulgente silencio, ó hacer uso de una mirada ó gesto de reprobación. Hay que dejar respirar á la indiscreción y atolondramiento de los niños, decía Madama de Maintenon.

Cuando no bastan las advertencias, se acudirá á las amenazas; y por último, á las reprensiones y castigos, siempre que con la persuasión y otros medios suaves no se obtenga la enmienda del culpable. Las faltas dignas de castigo son la disipación habitual, la desaplicación permanente, la desobediencia é insubordinación, las mentiras y murmuraciones, las faltas de honradez y de pudor.

El castigo ha de reunir, para ser provechoso, ciertas condiciones en sí mismo, con respecto al educador que lo aplica y al niño que lo recibe.

*El castigo en sí mismo* ha de ser *justo*, es decir, infligido por una falta cierta y voluntariamente cometida. Nada irrita

tanto al niño y lo desalienta como una corrección indebida. En consecuencia, no merecen castigo los que infringen el reglamento por ignorancia excusable; los que, á pesar de sus esfuerzos, no pueden adelantar en los estudios por deficiencia de sus facultades mentales; los que, por enfermedad, son incapaces de un trabajo sostenido; los que no son responsables de la infracción, como el niño que falta á clase de orden de sus padres. Tampoco conviene castigar al alumno en la escuela por faltas cometidas en la casa, aun cuando lo soliciten sus padres.

El castigo ha de ser corto, para que surta buen efecto y no fastidie mucho al penado; serio, de modo que no tenga nada de pueril y ridículo, como lo es hacer besar el suelo, cubrir al niño con un vestido risible, etc. Por último, el castigo no ha de ser humillante, infamatorio, ó aflictivo para el niño, porque aquél debe proponerse el mejoramiento y enmienda del culpable, que no se obtienen jamás envileciéndolo y anonadándolo. Un colegio no es hato de esclavos ó un presidio, sino el santuario del saber y una reunión de niños que han de ser guiados, por medio del honor y del deber, á la posesión de la verdad y del bien, objeto primordial de la educación. Por esto se debe desterrar del recinto de la escuela las reprensiones condenadas por el decoro y la suavidad de costumbres, fruto de la civilización cristiana. «Jamás se ha de tratar á un niño como á bestia de carga», dice Ginón<sup>1</sup>; «y si hubiere alguno que no fuere accesible sino á argumentos de tal género, se le debe volver en el acto á su familia, á que lo vigile cuidadosamente. Para niños *aparte* se necesitan casas *aparte* y procedimientos especiales.»

«Los castigos corporales, como los golpes dados con las manos ó los pies, con varas ú otros objetos, están absolutamente prohibidos por la *Regla* de las Escuelas Cristianas, porque agrían el carácter de los niños, les inspiran un temor servil y los hacen más disimulados que virtuosos. «Los Hermanos deben abstenerse de maltratar á los alumnos, de empujarlos y sacudirlos con violencia; pues esta manera de

<sup>1</sup> «Medios de desarrollar la dignidad y la firmeza.»

castigar es inconveniente, peligrosa y opuesta á la mansedumbre y paciencia que deben caracterizarlos.»<sup>1</sup> «Los niños negligentes en el cultivo de las bellas letras ó en la práctica de la moral, han de ser advertidos por los maestros y aun castigados con severidad: si no aceptaren la reprensión ni dieren esperanza de enmienda, si fueren molestos á los demás ó perniciosos con su ejemplo, deben ser expulsados de nuestros colegios.»<sup>2</sup>

Si un superior encuentra por desgracia niños insensibles al estímulo y á la dignidad, que persisten en su mal proceder, no obstante haber adoptado las medidas suaves; y si él cree, por otra parte, que el único medio de domarlos en lo físico y en lo moral es un castigo corporal, tendría, como medida extrema, que aplicárselo en privado, sin degradarlo ni contrariar las leyes del decoro; si bien sería preferible en tales casos devolverlos á su casa.

En cuanto á los castigos por medio de la humillación directa, como los reproches en público, ofrecen el mismo inconveniente del anterior, y pueden dejar honda huella en el niño por toda su vida; por lo que deben sólo emplearse con los de carácter violento y altanero, siempre que haya fundada esperanza de enmienda y de que, lejos de abatirse y envilecerse, les servirá de estímulo para levantarse y sacudir el yugo de los malos hábitos. En suma, se echará mano de estas medidas fuertes cuando ellas expongan menos la dignidad del niño que sus extravíos que conviene refrenar.<sup>3</sup>

*El castigo con respecto al que lo inflige* debe tener las condiciones siguientes:

*Intención pura*; esto es, se debe castigar movido por la gloria de Dios, el cumplimiento del deber y la enmienda del niño, y no por aversión, venganza ó capricho.

*Moderación*: lejos de excederse en el ejercicio de este derecho, hay que usarlo con prudente parsimonia; pues la manía de castigar á menudo y por toda falta, vuelve insumiso

<sup>1</sup> Règles communes, VIII.

<sup>2</sup> Ratio studiorum Societatis Iesu, Regule externorum.

<sup>3</sup> Cf. *Gineu* I. c.

y desvergonzado al niño, quien mente para conjurar el peligro, se vuelve hipócrita por el miedo y falta á la sinceridad.

*Calma y dignidad*. La tranquilidad de ánimo, la calma, el dominio de sí mismo son indispensables en el momento del castigo. Conviene, por tanto, no dejarse dominar de la cólera, ni manifestar desdén, ironía ó venganza hacia el culpable; porque la corrección hecha en tales condiciones es más bien efecto de animosidad que de amor á la justicia y al bien. El que está subyugado por una pasión, no debe castigar, sino que antes de hacerlo debe entrar dentro de sí mismo y serenarse, para proceder con rectitud y buscando la enmienda del infractor.

*Energía templada por la bondad*. El que castiga no ha de desplegar una severidad inusitada, y menos dar á traslucir gozo en el castigo; por el contrario, debe manifestarse contrariado, para que comprenda el alumno que cumple aquél un deber penoso. En todo caso ha de proceder con la bondad de un padre que reprende, á pesar suyo, á su hijo amado. «Aprended á ser madres de vuestros súbditos, y no dominadores», dice San Bernardo; «procurad ser más bien amados que temidos. Aun cuando á veces es necesaria la severidad con los súbditos, que ésta sea paternal y no tiránica. Manifestaos madres de ellos en el auxilio y padres en la corrección. Calmaos, deponed la crueldad, suspended los azotes... ¿Por qué agraváis vuestro yugo sobre aquéllos, cuando debéis ayudarlos á llevar la carga?»<sup>1</sup> San Agustín escribe: «Oye un breve precepto. Ama y haz lo que quieras. Si callas, calla por amor; si disputas, disputa por amor; si corriges, corrige por amor; si perdonas, perdona por amor. Que la caridad tenga raíces en tu interior; no puede de esta raíz brotar sino el bien, tanto para ti como para tus subordinados.»<sup>2</sup> El concilio de Trento recomienda al superior,

<sup>1</sup> «Discite subditorum matres vos esse debere, non dominos. Studete magis amari quam metui. Etsi interdum severitate opus est, paterni sit, non tyrannici. Matres fovendo, patres vos corripiendo exhibeatis. Mansuescite, ponite feritatem, suspendite verbera... Quid iugum vestrum super eos aggravatis, quorum potius onera portare debetis?» (Sermon. 23 in Cant.)

<sup>2</sup> «Accipe semel breve præceptum: dilige, et fac quod vis. Sive taceas, dilectione taceas; sive clamas, dilectione clames; sive emendas, dilectione

«que en el castigo emplee más benevolencia que autoridad; más la exhortación que la conminación; más la caridad que la potestad»<sup>1</sup>.

Dios, modelo de cuantos ejercen autoridad, agota, por decirlo así, los tesoros de su bondad antes de castigar al delincuente. Ejemplo que han de tener á la vista los padres y educadores en el gobierno de las familias y de los establecimientos de enseñanza. Sobre todo debe brillar la más estricta rectitud é imparcialidad en el castigo, de modo que no haya acepción de personas, ni procedimientos reprobados, para no dar origen á quejas amargas, ni herir la susceptibilidad de los alumnos.

Las condiciones del castigo *relativamente al que lo recibe* han de ser éstas:

El castigo no sea *perjudicial* ni al cuerpo ni al alma del niño; como lo sería el obligarle á permanecer largo tiempo en la misma postura, ó en un lugar nocivo á la salud, el cercenarle el alimento, encerrarlo en un cuarto obscuro, privarlo por completo del recreo, dejarlo solo, ó despedirlo de la clase para que se vaya dondequiera.

El castigo ha de ser *proporcionado* á la edad, á las disposiciones morales é intelectuales del alumno y á su culpabilidad, como también á la naturaleza de la falta cometida y á su mayor ó menor gravedad. Es justo, por ejemplo, que al perezoso se le prive de una parte del recreo, que al mentiroso se le separe momentáneamente de sus compañeros, etc.

El castigo ha de ser *oportuno*. Proponiéndose con él la enmienda del culpable y la reparación del orden violado, es preciso elegir el momento y la ocasión en que producirá estos resultados; á la manera del médico que, conocida la enfermedad, aplica el remedio á la hora conveniente. Por esto no debe castigarse al niño cuando está encolerizado ó bajo el imperio de otra pasión, siendo preferible dejarlo para

emendes; sive parcas, dilectione parcas. Radix sit intus dilectionis; non potest de ista radice nisi bonum existere. Nec solum tibi erit bonum, sed iis etiam qui sunt commissi» (Epist. 38).

<sup>1</sup> «Plus erga corrigendos agat benevolentia quam auctoritas, plus exhortatio quam comminatio, plus caritas quam potestas.»

después, y aun prescindir de la represión, si el efecto ha de ser contraproducente.

No conviene comunicar á los alumnos ciertas faltas privadas de algunos de ellos, ni tampoco castigarlas en público, por el escándalo que tal noticia les causaría, lo que debe evitarse siempre. Cuando los culpables son numerosos, es imprudente incluir á todos en una represión común, que por el hecho de aplicarse á muchos pierde su eficacia. Es mejor en tales casos procurar descubrir á los cabecillas para entenderse con ellos. Asimismo la prudencia aconseja al superior no reprimir las faltas relacionadas con su persona, para que los alumnos no crean que procede por venganza.

El castigo ha de ser, en lo posible, *aceptado* por el culpable. La experiencia comprueba que en este caso produce aquél la enmienda anhelada. Es preciso manifestar al niño que se le castiga para que evite sus defectos y faltas, es decir, para su bien. Por la actitud, las palabras y el tono persuasivo empleados por el superior, conocerá el niño la justicia del castigo y lo aceptará como una expiación merecida. «Si el niño tiene buen corazón, se le hace ver el pesar que su falta ha causado al superior; si tiene desarrollado el sentimiento de la justicia, se le persuade de que ha faltado á su deber; si acaricia proyectos para el porvenir, se le manifiesta que lo compromete; en fin, hay que penetrar por la puerta que se abra con mayor facilidad.»<sup>1</sup> Si con reflexiones atinadas, paternales, hechas á solas, se declara culpable y promete seriamente enmendarse, está en buen camino y no se le debe exigir otra cosa. «Mas si resiste obstinado á confesar y reconocer su falta, ó si se cree inocente, el superior debe reflexionar, como aconseja Ginón, para ver el modo de suavizar esa naturaleza rebelde, y lograr que reciba el castigo como un acto inevitable y justo, que lo elevará y mejorará moralmente. Para producir en él esta convicción, deberá el maestro ó superior tratarle con la misma confianza y con el mismo miramiento que si no hubiese cometido faltas: de esa manera la impresión enojosa se debilitará ó desaparecerá de

<sup>1</sup> *Ginón* l. c.

su ánimo. Al proceder así téngase en cuenta que las naturalezas peor dotadas y más groseras son las que principalmente necesitan ser elevadas á sus propios ojos, y en quienes la semilla dará acaso fruto copioso, tarde ó temprano. Si todavía no se encuentra nada bueno en tal ó cual niño, quizás más tarde habrá mucho. Podéis hacer germinar allí buenos principios, por medio de vuestra paciencia, de vuestra dulzura y abnegación, y os admiraréis después de los resultados obtenidos.»<sup>1</sup>

Los castigos deben ser también *útiles* al alumno, ó sea adecuados para propender á su provecho intelectual ó moral. *Variados*, pues la repetición de los mismos enfada mucho al niño. El maestro imitará á los médicos, que cambian de remedios en las enfermedades rebeldes. *Progresivos ó graduados*, según la condición del culpable y la naturaleza de la falta. De la reprimenda tácita se pasará á la reprimenda hablada y benigna, después á la más seria, y por último á la severa. Asimismo se debe corregir verbalmente al niño, á solas; en seguida en presencia de sus compañeros; y después ante todos los escolares. Si con estas ú otras medidas no se obtiene su enmienda, hay que expulsarlo del colegio.<sup>2</sup>

Los castigos, por último, no han de ser *frecuentes*; porque si se les aplica á menudo al niño, ó se acostumbra á ellos, ó pierde el pundonor, ó se vuelve altanero.

Conviene recordar á los padres y maestros que, así como perjudica al niño el abuso del castigo, igualmente le causa daño el acudir sólo á meras amenazas. Toda falta debe ser corregida, por lo menos mediante una advertencia saludable ó la reprobación de ella; pero cuando no hay sanción alguna, se da pábulo á la desobediencia ó á la perversidad del culpable.

«Hay padres y madres de familia (como también maestros) que se limitan á amenazar simplemente á sus hijos y discípulos desobedientes sin llegar á aplicarles castigo alguno; con lo que aumentan su indisciplina», dice Nicolay.<sup>3</sup> «En vez

<sup>1</sup> *Cinón* l. c.

<sup>2</sup> Cf. *Éléments de pédagogie pratique des Frères des Ecoles Chrétiennes. Paris, Directeur scolaire. Cinón* l. c.

<sup>3</sup> «Los niños mal educados».

de tales amenazas, que de nada sirven; en vez de esos *sermones interminables* sobre la insubordinación, es preferible tratar con rigor al niño alguna vez y ahogar pronto su altanería, inspirándole un temor saludable. Por otra parte este temor, eficaz porque es fundado, le inducirá á la docilidad y evitará por mucho tiempo el emplear sanción alguna; de suerte que el niño vivirá habitualmente en paz en la familia. Otras veces prohíben los padres algo á sus hijos, y luego ceden á sus instancias y, lo que es peor, á sus lloros y tenacidad. No hay cosa más perjudicial á la autoridad de los padres que estas concesiones inmotivadas. Por el contrario, si se refrena resueltamente al niño desde el principio, después de dos ó tres luchas ó resistencias suyas lograrán aquéllos dominarlo y guiarlo con facilidad. Porque sabiendo él que sus padres tienen la fuerza y voluntad de subyugarlo, no aventurará una oposición inútil, conociendo por experiencia que debe someterse. La paz en el hogar será entonces el régimen normal, y la lucha una excepción. Á lo menos cuando se acuda á las amenazas, tendrán ellas un sentido positivo; ¡cuán cierto es que castigar muy suavemente es castigar continuamente!»

Tengan presente los educadores, como advierte Ginón, que conforme á la enseñanza católica el niño ha de ser formado en la dignidad, y no en la altanería; en la firmeza, y no en la tirantez. Es preciso que al respecto de sí mismo vaya unido el respeto á sus semejantes; que en sus sentimientos de honor no haya soberbia ni fatuidad; que en su legítima independencia no haya rebeldía contra sus superiores, ni menosprecio para sus inferiores ó iguales. Cuide el educador de que la firmeza en el gobierno no degenera en obstinación, una en el mando la bondad con la energía y use á veces de una prudente condescendencia con las debilidades del niño, recordando que el evangelio promete á los de corazón dulce el dominio de la tierra, y persuádase, en fin, de que con formas amables logrará cautivar á sus discípulos antes que con el rigor y el miedo.

Respecto á las niñas, debe recordarse el siguiente consejo que, para la dirección de su nieta Paulina, daba Madama de Sévigné á su hija Madama de Grignan: «No os equivoquéis»,



le decía: «os aseguro que uno no se corrige en la infancia, sino en la edad de la razón; el amor propio, tan malo para otras cosas, es excelente para ésta; emprended la tarea de hablar razonablemente á vuestra hija y sin encolerizaros; sin retirarla, sin humillarla, porque eso la volvería rebelde; y os ofrezco que haréis de ella una maravilla.»

**II. Los alumnos y la disciplina escolar.**—No sólo los encargados de la educación sino también los que la reciben han de tener muy en cuenta que la organización y disciplina escolares son indispensables para el buen funcionamiento de una casa de enseñanza y el adelanto de los que la frecuentan. El joven es el *sujeto* de la educación y está obligado por su parte á secundar la acción de sus maestros. Por eso vamos á hablar brevemente de los deberes del alumno con respecto á la disciplina, aunque de esto hemos tratado ya en los capítulos precedentes.

Si ésta, según Barés, comprende el conjunto de reglas y de influencias por medio de las cuales se dirige la educación en todas sus formas: si sin ella es imposible el orden y la organización escolares, á tal punto que se puede decir que una escuela vale tanto cuanto su disciplina; es indudable que los alumnos han de tener alto concepto de su importancia, para no infringirla y menos despreciarla. La sujeción del alumno á la disciplina es indispensable para su buena formación intelectual y moral; pero no se le someterá á ella sólo exteriormente, ni tampoco la mirará el alumno como un yugo odioso, sino que la aceptará de buena voluntad, tanto más que el asentimiento del niño á la dirección que se le da, es la palanca principal de la educación.

Ciertas teorías de mal entendida libertad é independencia pretenden que cada uno debe gobernarse por sí mismo y no someterse á otro, lo que repugna á la dignidad humana. Nada tan falso y pernicioso. Ni en la familia, ni en el Estado, ni en asociación alguna habría orden y concierto sin un poder encargado de dirigir las voluntades á la consecución del fin social. El niño obedece á sus padres y á los maestros que los representan, por exigirlo así su debilidad é inexperiencia, por deber fundado en la naturaleza, y también porque, según

la doctrina católica, toda autoridad emana de Dios y se ejerce en su nombre. *Es necesario sujetarse* á los superiores, no sólo por temor del castigo, sino por obligación de conciencia, afirma San Pablo<sup>1</sup>.

Además, la obediencia del súbdito al superior no es ciega é irracional, sino fundada en la equidad y la justicia; ni el que manda ha de proceder arbitrariamente, sino ciñéndose á la ley natural y divina, y cuidando de que sus órdenes sean motivadas y no excedan á sus atribuciones. Llenados estos requisitos, la obediencia, lejos de rebajar al niño, le guía y sostiene en su formación, preservándole del orgullo, que tantos males le causa. Cuando el gobierno escolar es dulce y paternal, el niño se deja cautivar fácilmente por el afecto y el respeto que le inspiran sus maestros. «La autoridad», ha dicho Lacordaire<sup>2</sup>, «es una superioridad que produce obediencia y veneración. El primer elemento de la autoridad es la obediencia, es decir, la sumisión espontánea de una voluntad á otra; el segundo es la veneración, tan necesaria á la autoridad como la obediencia. Á una voluntad rebelde le cuesta mucho sujetarse, aun cuando ame y respete sinceramente; y si este doble sentimiento viene á menos, tarde ó temprano concluirá por desobedecer. La necesidad ó la violencia podrán remediar el mal por breves instantes; pero en la primera ocasión propicia desaparecerán la tranquilidad y el orden, junto con la autoridad; porque todo poder que no engendra obediencia y veneración, camina á su muerte.»

La *sinceridad* es otro de los deberes del escolar y otro de los elementos de la educación; pues si el niño no tiene confianza en el maestro, si le oculta lo que pasa en su interior y falsea la verdad, opone un serio obstáculo á la acción de aquél. El niño en los primeros años es ingenuo, y en sus palabras y acciones revela su alma cándida y sincera; pero á medida que sufre la tiranía de los malos instintos, se vuelve

<sup>1</sup> «Subditi estote, non solum propter iram, sed propter conscientiam» (Rom. XIII, 5).  
<sup>2</sup> Carta 28.

traído y disimulado, niega sus faltas y acude á la mentira para evitar la amonestación y el castigo. «Cuando se deja de vivir en orden, cuando se olvidan los preceptos de la moral y se gusta de placeres, de distracciones y actos prohibidos, acude el hombre á la mentira y aun oculta su conducta por hábito.»<sup>1</sup>

El niño ha de ser atento, respetuoso y obediente con sus maestros; firme y constante en el trabajo y en arrostrar las dificultades; se ha de guiar por el estímulo, el honor y el deber, y no por el miedo y el castigo; ha de empeñarse en adquirir la preciosa dote del carácter, acostumbrarse al vencimiento, y, sobre todo, adornar su alma con la virtud, sin la que poco le servirán las demás prendas. De estas y de otras cualidades que debe poseer el joven cristiano, hemos hablado ya en la Primera Parte de esta obra, á la que remitimos al lector (cap. 10 y 13).

Grande es la influencia que ejercen en el niño sus discípulos, la que puede serle benéfica ó perjudicial. Fácilmente se erigen en jefes de los demás ciertos niños audaces, verbosos, atolondrados y forzudos, que tienden á dirigir los juegos y á formar la opinión. Conviene al niño ponerse á cubierto de esta tiranía infantil, para no encadenar su propio criterio é independencia; pero cuide de aceptar los consejos de los compañeros que descuellan por su bondad y rectitud, y secundan la acción de sus maestros.

El niño debe ser franco, afectuoso y sencillo con sus discípulos, sin menospreciar á los de condición humilde y á los desheredados de la fortuna, que acaso ocuparán después, por sus prendas, puesto distinguido en la sociedad. También hay que combatir la tendencia de hacerse servir por otros, que ciertos niños consideran falsamente como timbre de gloria y dignidad. El hombre debe acostumbrarse desde los primeros años á servirse á sí mismo y á no acudir á los demás sino en los casos indispensables.

La envidia es una de las pasiones comunes en la niñez, de la que se debe preservarla cuidadosamente. Esos niños

<sup>1</sup> C. Milland, Psychologie du mensonge.

taciturnos y pretensiosos que se creen superiores á sus compañeros y miran de reojo sus alegrías y triunfos escolares, están dominados por esa baja inclinación, que conduce á procedimientos desleales. Nada tan recomendable como un carácter expansivo, noble, estimador del mérito ajeno y cumplimiento de las leyes de solidaridad, ó, mejor dicho, de fraternidad cristiana, que nos prescriben amarnos y auxiliarnos mutuamente. Ojalá se persuadieran los jóvenes de que el mérito depende, antes que de las cualidades externas, de los esfuerzos empleados en ser mejores<sup>1</sup>.

Otro escollo para la juventud son las amistades particulares. La tendencia afectiva, tan pronunciada en los albores de la vida, impulsa al niño á buscar confidentes en cuyo pecho pueda depositar sus primeras ilusiones y secretos; pero la amistad es flor delicada que pocos saben cultivar debidamente; por lo que se requiere mucha discreción en este punto. Además, el afecto exagerado, la ternura extremosa constituyen un peligro moral para el joven, y no son estables: por lo que se ha dicho, á propósito de tales relaciones, *que el día de la amistad es la víspera del rompimiento*. El niño debe ser afable y comunicativo con todos, tener amigos bien elegidos; pero sin extralimitarse en su cariño ni fomentar amistades exclusivas.

## CAPÍTULO CUARTO.

### LOS COLEGIOS DE NIÑAS.

1. Objeto de este capítulo. — 2. Responsabilidad de la educadora y cualidades que debe tener. — 3. Formación de la educadora, y sus diversas funciones. — 4. Organización y régimen de un colegio de niñas. — 5. La instrucción religiosa y literaria. — 6. La economía doméstica y más conocimientos propios de la mujer. — 7. Algunas reglas prácticas para la buena dirección de las niñas. — 8. Máximas de conducta para las alumnas.

1. Objeto de este capítulo. — Tanto el varón como la mujer han sido dotados por Dios, si bien en diverso grado,

<sup>1</sup> Cf. Ginón l. c.